

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 112 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 12 JUL 2023

### VISTOS:

El Informe Legal N° 358 -2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8140-2022-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 20 diciembre de 2022 (fecha de reingreso 14 de marzo de 2023), emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1531-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 030-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JAAM, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 411-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; el Oficio N° 363-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 06 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 190-2022-GOREMAD/GRI/SGO-RO-R CSP, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jomales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución y Presupuesto Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 52181 Señor de los Milagros el AA.HH. Señor de Los Milagros, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2356292, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de mayo del 2022, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 21,695,117.06 Soles**, con un plazo de ejecución de Dieciocho meses (540 días calendario), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, etc.

Que, los artículos 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de



estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 1531-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que: mediante Informe 030-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JAAM, el Inspector de la Obra: presenta el Presupuesto Analítico Reformulado de Residencia de Obra concluyendo:

- La Residencia de obra ha presentado un Presupuesto Analítico Reformulado por el monto de S/ 19,211,996.37, sustentado con los documentos que acompañan al expediente, para su aprobación sin variación de Costo Total del Costo Directo + Gastos Generales, ni tampoco en el Presupuesto Total del Proyecto.
- La aprobación del Presupuesto Analítico planteado por la Residencia de Obra debe corresponder al consignado en el Cuadro anexo al d) Informe N° 190-2022-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RCSP.

En ese contexto teniendo en el citado informe con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMM/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obra **Aprueba el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Costo Directo y el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Gastos Generales** para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la Aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión, se deriva el presente y actuados para la revisión del expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 190-2022-GOREMAD-GRI-SGO-RO-RCSP de fecha 02 de diciembre de 2022 emitido por el Residente de Obra –Ing. Rony Christian Sapacayo Peláez (*Informe donde señala que el estado situacional de la obra al 30/11/2022: el avance físico acumulado hasta noviembre 2022, que continúa hasta la fecha es de S/ 504,822.87 soles, que representa 2,63% a nivel de costo directo y gastos generales (C.D.+G.G.); con respecto al avance financiero, durante este mes se encuentra con un avance financiero acumulado equivalente a S/ 575,741.30 que representa el 3.00% a nivel de costo directo y gastos generales (C.D. + G.G.);* el mismo que es remitido por el Sub Gerente de Obras mediante Oficio N° 363-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 06 de diciembre de 2022, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra –Ing. Jesús A.do Acero Mamani, quien mediante el Informe N°30-2022-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-JAAM con fecha de recepción 16 de diciembre de 2022, emitiendo su conformidad a la Modificación del Presupuesto Analítico N° 01; así como la aprobación por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, mediante el Informe N°1531-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 19 de diciembre de 2022; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° 8140-2022-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 20 de diciembre de 2022 (*fecha de reingreso 14 de marzo de 2023*), solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 01, de Costo Directo y el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Gastos Generales, de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 52181 Señor de los Milagros el AA.HH. Señor de Los Milagros, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios”**, con C.U.I. N° 2356292, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 125-2022-GOREMAD/GGR de fecha 25 de mayo de 2022; con un monto de Costo de Ejecución de Obra de S/ 19,211,996.37 (Costo Directo= S/ 17,029,188.45, y Gastos Generales = S/ 2,182,807.92) y un monto total ascendente a la suma de **S/ 21,695,117.06 (Veintiún Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 06/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** Expediente de Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Costo Directo (monto de S/ 17,029,188.45) y el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Gastos Generales (monto de S/ 2,182,807.92), de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E N° 52181 Señor de los Milagros el AA.HH. Señor de Los Milagros, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2356292, el cual no representa un incremento presupuestal, conforme se detalla:

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES			CD + GG		
		COSTO DIRECTO EXP. TECNICO	COSTO DIRECTO ANALITICO REFORMULADO N° 01	DIFERENCIA ANALIT. EXP. TECNICO VS. ANALITICO REFORMULADO N° 01	GASTOS GENERALES EXP. TECNICO	GASTOS GENERALES ANALITICO REFORMULADO N° 01	DIFERENCIA ANALIT. EXP. TECNICO VS. ANALITICO REFORMULADO N° 01	COSTO TOTAL ANALITICO EXP. TECNICO	COSTO TOTAL ANALITICO REFORMULADO	DIFERENCIA ANALIT. EXP. TEC. VS. ANALITICO REFORMULADO
26.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	5,057,000.69	5,482,970.35	405,969.66	1,607,130.90	1,607,130.00	--	6,664,131.59	7,070,101.25	405,969.66
26.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	10,747,221.43	10,353,168.01	-394,053.42	87,705.39	99,307.73	11,602.34	10,834,926.82	10,452,475.74	-382,451.08
26.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	1,224,966.33	1,196,760.09	-28,216.24	143,260.00	145,560.00	2,300.00	1,368,226.33	1,342,310.09	-25,916.24
26.22.22	Costo de Construcción por Administración Directa-Otros				171,081.69	151,279.35	19,802.34	171,081.69	151,279.35	-19,802.34
26.32.21	Gastos por la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios para Oficina Administrativa					5,900.00	5,900.00	0.00	5,900.00	5,900.00
26.32.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones.		16,300.00	16,300.00				-	16,300.00	16,300.00
26.22.22	Personal (Costo-Construcción por Administración Directa) Gastos Fijos.				126,112.92	126,112.92		126,112.92	126,112.92	--
26.22.22	Servicios (Costo-Construcción por Administración Directa) Gastos Fijos.				47,517.02	47,517.02		47,517.02	47,517.02	--
<b>TOTAL</b>		<b>17,029,188.45</b>	<b>17,029,188.45</b>	<b>0.00</b>	<b>2,182,807.92</b>	<b>2,182,807.92</b>	<b>0.00</b>	<b>19,211,996.37</b>	<b>19,211,996.37</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL**

RESUMEN PRESUPUESTO	ANALITICO APROBADO EXP. TEC.	ANALITICO REFORMULADO N° 01	DIFERENCIA ANALITICO APROBADO EXP. TEC. VS. ANALIT. REF. N° 01
COSTO DIRECTO IGTV	17,029,188.45	17,029,188.45	-
GASTOS GENERALES	2,182,807.92	2,182,807.92	-
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	19,211,996.37	19,211,996.37	-
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	906,912.09	906,912.09	-
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	657,282.87	657,282.87	-
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	374,217.93	374,217.93	-
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	150,173.83	150,173.83	-
CONTROL CONCURRENTE	394,533.97	394,533.97	-
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA</b>	<b>S/ 21,695,117.06</b>	<b>S/ 21,695,117.06</b>	<b>-</b>

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

RESUMEN PRESUPUESTO	PPTOS TOTALES
COSTO DIRECTO IGTV	17,029,188.45
GASTOS GENERALES	2,182,807.92
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	19,211,996.37
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	906,912.09
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	657,282.87
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	374,217.93
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	150,173.83
CONTROL CONCURRENTE	394,533.97
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA</b>	<b>S/ 21,695,117.06</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL